

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

17318 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 2º

D. JAIME VEGAS TORRES, Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance nº B-6/18, Sector Público Local (Diputación de Barcelona, Organismo de Gestión Tributaria-Oficina de Recaudación de Esparraguera), Barcelona,

HACE SABER: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente

"Sentencia: Consejera de Cuentas, Excma. Sra. D^a Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- Sentencia Núm. 9/2020.- En Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.- En el procedimiento de reintegro por alcance nº B-6/18, Sector Público Local (Diputación de Barcelona, Organismo de Gestión Tributaria-Oficina de Recaudación de Esparraguera), Barcelona, en el que han intervenido, como demandante, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, representado por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén y defendido por la Letrada doña M^a Luz Rodríguez Rodríguez y el Ministerio Fiscal, y, como parte demandada, doña María Jesús Latre Sánchez, que fue declarada en rebeldía, y de conformidad con los siguientes.- I.- ANTECEDENTES DE HECHO.- II.- HECHOS PROBADOS.- III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- IV.- FALLO.- Estimo la demanda interpuesta por la representación del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal, contra doña M^a Jesús Latre Sánchez, y en consecuencia: Primero.- Declaro como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos públicos del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona el de diecinueve mil quinientos cuarenta euros con dieciocho céntimos (19.540,18 euros).- Segundo.- Declaro como responsable contable directo del alcance a doña M^a Jesús Latre Sánchez.- Tercero.- Condeno a doña M^a Jesús Latre Sánchez al reintegro de la suma en que se cifra el alcance.- Cuarto.- Condeno a doña M^a Jesús Latre Sánchez al pago de los intereses, calculados según lo razonado en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.- Quinto.- Condeno a doña M^a Jesús Latre Sánchez al pago de las costas del presente proceso.- Sexto.- Ordeno la contracción de la cantidad en que se fija el perjuicio en la cuenta que corresponda según las vigentes normas de contabilidad pública.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a D^a M^a Jesús Latre Sánchez, en situación procesal de rebeldía, por encontrarse en ignorado paradero, quien puede interponer recurso de apelación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 85.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 2021.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.

ID: A210021423-1